Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución Nº 899

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 218/10 SUSCRITO CON LA FIRMA ING. SAMUEL HILARIO AGUILERA AGUILERA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2010 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520.

Asunción, 05 *de* Diciembre *de 2011*

VISTO: *La Nota UOC Nº 1894/11 de fecha 17 de noviembre de 2011, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, por la cual solicita autorización para proceder a la ampliación de la vigencia y el plazo de ejecución del Contrato Nº 218/2010 suscrito con la firma* ***ING. SAMUEL HILARIO AGUILERA AGUILERA****, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2010 "Mejoramiento de Infraestructura de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú".*

*El Informe DAI Nº 167/11 del 14 de noviembre de 2011, de la Dirección de Auditoría Interna que al respecto de las modificaciones planteadas, concluye en los siguientes términos: "****(...) La empresa contratista empezó al obra en fecha 30/09/10, con un plazo de ejecución de 120 días, mas 20 días de prórroga (...)...(...)Atendiendo que la misma aún no se ha finiquitado, motivo por el cual se ha dado sucesivas addendas (seis en total) de ampliación de plazo de ejecución del contrato volviendo a solicitar por un total de 101 días, de los cuales la DNOP, no ha dado su parecer, siendo la Fiscalización Externa la que se ha expedido al respecto, considerando en su nota de fecha 31/10/2011 que en 65 días estaría concluyendo la obra en cuestión(...)"*** *y recomienda: "****(...)Esta Dirección basada en la opinión técnica de la Fiscalización Externa da su acuerdo para la ampliación de los plazos de ejecución (...)...(...) Una vez aprobada la ampliación, la misma deberá ser asentada en una Addenda atendiendo la fecha propuesta por la Fiscalización Externa es hasta el 12/12/2011(...)".***

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62 establece, que "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*

.../...

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministro *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Justicia y Trabajo * Secretaría General *

Aníval Díaz Morales
Encargado de Despacho

Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución N° 899/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 218/10 SUSCRITO CON LA FIRMA ING. SAMUEL HILARIO AGUILERA AGUILERA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2010 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL DE TACUMBÚ", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, el contrato, en su cláusula CGC 19.1, de las Condiciones Especiales del Contrato, establece: El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por: "...Por aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de la obra".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***Autorizar*** *a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo a ampliar la vigencia y el plazo de ejecución del Contrato N° 218/2010 suscrito con la firma* ***ING. SAMUEL HILARIO AGUILERA AGUILERA****, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2010 "Mejoramiento de Infraestructura de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú".*

Art. 2°.- ***Modificar*** *el Contrato Vigente en las cláusulas relacionadas con la modificaciones autorizadas en el artículo 1° y asentar en una Adenda.*

Art. 3°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

HUMBERTO BLASCO GAVILÁN
Ministro

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministro *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anival Díaz Morales
Encargado de Despacho

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * Secretaría General *